



Expediente: 1478/22

Carátula: DIAZ HECTOR ROLANDO C/ GALENO A.R.T. S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 12/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALENO S.A A.R.T., -DEMANDADO

20260292081 - DIAZ, HECTOR ROLANDO-ACTOR

30648815758606 - VILLAFañE, EDUARDO AGUSTIN-PERITO MEDICO OFICIAL

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1478/22



H105036054575

JUICIO: DIAZ HECTOR ROLANDO c/ GALENO A.R.T. S.A. s/ COBRO DE PESOS.EXPTE. N°1478/22. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

A la presentación ingresada por el letrado GONZALEZ, ANIBAL GABRIEL:

1) Atento las constancias de autos y que la parte demandada **GALENO A.R.T. S.A.** no dio cumplimiento a lo dispuesto en el proveído de fecha 12/12/2025, pese a encontrarse debidamente notificada, y habiéndose vencido el plazo conferido, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí establecido. En consecuencia, procédase a practicar las sucesivas notificaciones en los estrados digitales, con excepción de los supuestos contemplados en el artículo 22 del CPL. Déjese constancia en el sistema informático SAE.

2) Se tiene presente los estudios realizados al actor expedido por el Hospital Angel C. Padilla, que adjunta. **Se notifica** al perito médico oficial Dr. Eduardo Villafañe., a fin de que presente el informe pericial. Se hace saber que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (Art. 187 del CPCC de la Ley 9531, de aplicación supletoria al fuero). GDVC

1478/22 Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 11/02/2026

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.